



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924022

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la de 19 de julio de 2024, en la que se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el cambio de titularidad de una explotación porcina de tipo mixto con una capacidad autorizada equivalente a 600 UGM y su ampliación hasta una capacidad de 1.100 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 6 verracos, 190 plazas de reposición y 4.213 plazas de cebo (863,96 UGM), en polígono 12, parcelas 151, 167 y 173, de Ibdes (Zaragoza), promovida por Ganadería Unida Comarcal GUCO Sociedad Cooperativa. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2025/03499).

Vista la solicitud de modificación puntual presentada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 10 de marzo de 2025 por la sociedad Ganadería Unida Comarcal GUCO Sociedad Cooperativa, con NIF: F-44006187, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación porcina dispone de modificación sustancial de su Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 19 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 187, de 25 de septiembre de 2024. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/08528).

Segundo.- La explotación está en activo con número REGA: ES501250000001, y una capacidad autorizada de 1.100 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 6 verracos, 190 plazas de reposición y 4.213 plazas de cebo, equivalente a 863,96 UGM. La modificación puntual solicitada consiste en el cambio de clasificación zootécnica de la explotación ganadera. Actualmente esta explotación está clasificada como de tipo mixto y se proyecta que la explotación pase a tener una clasificación zootécnica de multiplicación.

Se incluye memoria descriptiva de la modificación puntual elaborada por la empresa HdosO Consultoría e Ingeniería. No se proyecta la realización de ninguna obra, solo se solicita el cambio de clasificación zootécnica de la explotación.

Las modificaciones propuestas no reducen distancias con elementos relevantes del terreno, ni con otras explotaciones ganaderas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924022

Tercero.- Considerando que el cambio de clasificación zootécnica supone que la explotación pase a estar clasificada como explotación de distancia ampliada, según lo establecido en el anexo V, del Real Decreto 306/2020, de 13 febrero de 2020, se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria sobre la adaptación del proyecto a la normativa vigente.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Zaragoza informa favorablemente, con fecha 24 de junio de 2025.

Cuarto.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924022

la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 19 de julio de 2024, en la que se otorgó la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para el cambio de titularidad de una explotación porcina de tipo mixto con una capacidad autorizada equivalente a 600 UGM y su ampliación hasta una capacidad de 1.100 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 6 verracos, 190 plazas de reposición y 4.213 plazas de cebo (863,96 UGM), en polígono 12, parcelas 151, 167 y 173 del término municipal de Ibdes (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1 de la Resolución queda sustituido por lo siguiente:

“1. Otorgar la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada a Explotaciones Ganadería Unida Comarcal GUCO Sociedad Cooperativa para el cambio de titularidad de una explotación porcina de tipo mixto con una capacidad autorizada equivalente a 600 UGM, su cambio de clasificación zootécnica a explotación porcina de multiplicación y su ampliación hasta una capacidad de 1.100 plazas de cerdas reproductoras con lechones hasta 20 kg, 6 verracos, 190 plazas de reposición y 4.213 plazas de cebo (863,96 UGM), en polígono 12, parcelas 151, 167 y 173, del término municipal de Ibdes (Zaragoza), en las coordenadas UTM ETRS 89 (Huso 30) X: 598393, Y: 4562485 para el Módulo A y UTM ETRS 89 (Huso 30): X: 598703, Y: 4562183 para el Módulo B”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

24 de septiembre de 2025

Número 185

csv: BOA20250924022

Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de julio de 2025.

El Director del instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ